



☎ Telégrafos ☎ ☎ ☎ ☎ ☎ ☎ ☎ ☎ ☎ ☎ ☎ ☎ ☎ ☎ Federales ☎ ☎

CONDICIONES

1º Los mensajes ordinarios se transmitirán por el turno que les correspondan, exceptuado hecha de los URGENTES, que causarán el recargo correspondiente conforme á tarifa. -- 2º Serán llevados al domicilio que en ellos se indique, no respondiéndose por retardo en su entrega si resulta inexacto, y toda aceleración á este respecto, causará el costo de un nuevo mensaje. -- 3º Tampoco se responde por trastornos en el servicio por causa de fuerza mayor. -- 4º No se contrae responsabilidad por equivocaciones causadas por escritura incorrecta ó en idiomas extranjeros ó en clave. -- 5º Para mayor garantía del público se colocarán los mensajes que requieran más exactitud en su transmisión, cobrándose por este requisito doble precio de tarifa. -- 6º Las repeticiones de mensajes pedidos por los interesados, causarán el costo de un nuevo mensaje. -- 7º En caso de falta en las Oficinas Federales, debidamente comprobada, ya consista en retardo ó en entrega del telegrama; en demora por mal encaminado, ó en errores en la transmisión ó recepción del mismo, por toda indemnización se reembolsará al expedidor el importe satisfecho del mensaje. -- 8º No se contrae responsabilidad alguna respecto al servicio de las líneas ó oficinas extrañas, en conexión con la Red Federal. -- 9º Toda reclamación deberá hacerse dentro de los sesenta días siguientes á la fecha del mensaje que la motivó.

Todo telegrama debe llevar el sello de la oficina

TELEGRAMA

Núm. *9* De *Merida que* el *3* de *Feb* de 19*12*

Recibido en *No 1800*

Via *30/04/12*

Sr. *Jose Guillermo*

Inst. Geologico

Temblor

P 12 h 21

12 h 24

Pap a Campo

Pase

37